

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 12 DEL AÑO 2023.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

**PROGRAMA.-** DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS 2023.....**PÁG. 2**

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2023.....**PÁG. 3**

**PROGRAMA.-** PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD 2023.....**PÁG. 9**

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.....**PÁG. 10**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS 2023**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

**CONVOCA**

A las personas que habitan en comunidades indígenas que deseen preservar y fortalecer cada una de las lenguas indígenas de su comunidad, para participar en el Programa de Formadoras y Formadores para la Revitalización y Preservación de las Lenguas Indígenas, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS 2023, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

El Programa se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60%. La enseñanza de las lenguas indígenas se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por una Formadora o Formador Cultural y 10 Educandos. Cada Formadora o Formador Cultural podrá atender a un máximo de 2 grupos de 10 educandos cada uno, de la misma lengua indígena y la misma variante. El Programa dará cobertura a 150 grupos de aprendizaje.

**Beneficio**

- Apoyo económico para Formadoras y Formadores culturales: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales para cada uno durante 4 meses.
- Apoyo económico para Educandos: \$1,400.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales para cada uno durante 4 meses.

**Requisitos**

**De las Formadoras y los Formadores Culturales:**

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que es hablante de lengua indígena (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar evidencia fotográfica (mínimo 4 fotografías) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

**Para las y los Educandos:**

- Copia de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso grupal por aprender la lengua indígena de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y entregar un producto como resultado del aprendizaje (Anexo 5).
- En caso de ser menor de edad, de 8 años en adelante, la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos, deberá presentar lo siguiente:
  - Copia de Acta de Nacimiento de la o el menor de edad.
  - Copia de identificación de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
  - Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos.

**Procedimiento de Registro**

1. Las personas interesadas deberán remitir a la SIPCIA los documentos enlistados en los requisitos y podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:
  - Correo electrónico: [lenguassipcia@gmail.com](mailto:lenguassipcia@gmail.com)
  - Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Talixtac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en el Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional.
2. El dictamen de las y los beneficiarios seleccionados se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

**Vigencia**

La convocatoria será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el 26 de septiembre del presente año, o antes en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

Para mayor información, duda o aclaración, podrá consultar las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de la SIPCIA: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad) o comunicarse al teléfono: (95 631 55 00) ext. 11020 o 11042

La presente convocatoria se emite en Talixtac de Cabrera, Oaxaca; a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,  
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**INTERCULTURALIDAD**  
FOMENTANDO LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS  
2022-2023



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado del Oaxaca.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Lic. Berta Ruth Arreola Ruiz, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

**CONSIDERANDO**

Que existe un marco normativo internacional que reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Los instrumentos internacionales más destacados son la Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. De lo anterior se desprende la obligación del Estado mexicano de procurar su efectividad a estos derechos colectivos e individuales; habida cuenta que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos amplió el catálogo de derechos humanos al incorporar los derechos humanos de fuente internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º, a los pueblos y comunidades indígenas como titulares de diversos derechos colectivos.

El artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, refiere que Oaxaca es la entidad con el mayor porcentaje de población hablante de una lengua indígena, la cual representa el 31.2% de la población total del Estado, contando con el mayor número de lenguas de la familia oto-mangue del País siendo uno de los más diversos lingüísticamente. De igual forma se establece en el Objetivo 1.5 Fortalecer el acceso a la cultura de la población Oaxaqueña, Estrategia 1.5.1 Salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial de Oaxaca, para garantizar su conservación y preservación, la línea de acción 1.5.1.6 Impulsar la preservación y revitalización de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio oaxaqueño.

El Plan Estratégico Transversal Interculturalidad, establece en su objetivo estratégico: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural, para lo cual establece la estrategia E.T.1.1.1 Favorecer la construcción de un Estado de Bienestar con la atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones mediante la línea de acción E.T.1.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

Atendiendo al hecho de que el Gobierno de Oaxaca se ha comprometido con la implementación de la Agenda 2030, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este Programa tiene a la atención del Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, contribuyendo a la consecución de la meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Considerando que Oaxaca es el estado con mayor riqueza lingüística, donde se hablan quince lenguas indígenas con asentamiento histórico de las que se derivan 176 variantes, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 1,221,555 personas mayores de 3 años hablan una lengua indígena lo que equivale al 31.2% de la población. Las lenguas con mayor número de hablantes son zapoteco, mixteco, mazateco y mixe; en contraste, el ixcateco, chocholteco, chontal, zoque y amuzgo se encuentran en alto riesgo de desaparecer; motivo por el que es necesario generar estrategias y mecanismos que garanticen la preservación y revitalización de la diversidad de las lenguas indígenas y aumentar el número de personas que las puedan hablar y comprender.

En consecuencia, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMADORAS Y FORMADORES PARA LA REVITALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- APOYO.-** Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del Programa.
- ASFE.-** Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.-** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- COPEVAL.-** Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
- CURP.-** Clave Única de Registro de Población.
- DATOS PERSONALES.-** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- DENUNCIA.-** Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

**DERECHOS ARCO.-** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

**EDUCANDO.-** Personas que asisten a la capacitación del aprendizaje de la lengua indígena.

**FORMADORA O FORMADOR CULTURAL -** Persona que se encargará de capacitar en el aprendizaje de la lengua indígena.

**HONESTIDAD.-** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**INALI.-** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

**INSTANCIA EJECUTORA.-** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**ITE.-** Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación.

**LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.-** Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**MIR.-** Matriz de Indicadores para Resultados.

**PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.-** Universo de mujeres y hombres que resultaron elegidas y elegidos para su incorporación al Programa.

**PUB (Padrón Único de Beneficiarios). -** Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

**POBLACIÓN.-** Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

**PROGRAMA.-** Programa de Formadoras y Formadores para la Revitalización y Preservación de las Lenguas Indígenas, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, para el ejercicio 2023.

**QUEJA.-** Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**RECURSOS PÚBLICOS.-** Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

**ROP.-** Reglas de Operación del Programa de Formadoras y Formadores para la Revitalización y Preservación de las Lenguas Indígenas, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS.

**SEBENTI.-** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca.

**SEFIN.-** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SIPICIA.-** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -** Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

**1. OBJETIVOS**

**1.1 Objetivo General**

Promover el fortalecimiento, revitalización y preservación de las lenguas indígenas como el principal medio de transmisión generacional y del sentido de pertenencia e identidad cultural que caracteriza a los pueblos y comunidades indígenas a través de la enseñanza de la lengua de cada localidad a cargo de Formadoras y Formadores Zapotales.

**1.2 Objetivos Específicos**

1. Promover en las comunidades hablantes de alguna lengua indígena procesos de transmisión de su lengua a través de Formadoras y Formadores Culturales que conduzcan los talleres de enseñanza y aprendizaje de la lengua.
2. Estimular y promover la transmisión y enseñanza de las lenguas en riesgo de desaparecer.
3. Fortalecer la vitalidad de las lenguas indígenas promoviendo su uso y valoración a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**2. LINEAMIENTOS**

**2.1 Cobertura**

El Programa dará cobertura a los municipios donde se hablan las lenguas indígenas: AMUZGO, CUICATECO, CHATINO, CHINANTECO, CHOCHOLTECO, CHONTAL, HUAVE, IXCATECO, MAZATECO, MIXE, MIXTECO, NÁHUATL, TRIQUI, ZOQUE Y ZAPOTECO.

El Programa se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60% (de manera enunciativa mas no limitativa).

**2.2 Población Objetivo**

Personas que habitan en comunidades indígenas que deseen preservar y fortalecer cada una de las lenguas indígenas de su comunidad.

**2.3 Metodología de focalización para la identificación y permanencia de las personas que reciben el apoyo**

Se focalizará en dos vertientes, la primera en municipios y comunidades donde la lengua indígena se encuentre en riesgo de desaparecer y la segunda en municipios donde se requiere fortalecer la lengua indígena y el número de hablantes es menor al 60%.

La enseñanza de las lenguas indígenas se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por una Formadora o Formador Cultural y 10 Educandos. Cada Formadora o Formador Cultural podrá atender a un máximo de 2 grupos de la misma lengua indígena y la misma variante. El Programa dará cobertura a 150 grupos de aprendizaje.

Cada grupo recibirá un apoyo económico acorde al rol que desempeñe, con el objetivo de diseñar el método requerido para el proceso de enseñanza y aprendizaje y motivarse para aprender, difundir y preservar la lengua indígena.

**2.4 Tipos de apoyo**

Los tipos de apoyo serán los siguientes:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Formadora o Formador cultural	Económico	\$6,000.00 bimestral	4 meses
Educando	Económico	\$1,400.00 bimestral	4 meses

**2.5 Características de los apoyos**

Los apoyos se entregarán a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, de la siguiente forma:

- Para Formadoras y Formadores Culturales: se entregarán los apoyos una vez que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas.
- Para las y los Educandos: la entrega se realizará una vez que se compruebe que cumplió con el proceso de aprendizaje programado conforme al Plan de Trabajo presentado por la Formadora o el Formador Cultural.

**2.6 Elegibilidad****2.6.1 Criterios**

Que las autoridades municipales o auxiliares:

- Proporcionen un espacio techado, limpio, seguro y de preferencia al aire libre para el desarrollo de las actividades del Programa.

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente del municipio donde se hable la lengua indígena que enseñará.
- Ser hablante de la lengua indígena.
- Tener vocación por preservar su lengua indígena.
- Tener interés por enseñar la lengua indígena.
- Conformar un grupo de 10 personas interesadas en aprender la lengua indígena.

De las y los Educandos:

- Ser residente del municipio donde se hable la lengua indígena que aprenderá.
- Tener deseo de aprender una lengua indígena.
- En caso de ser menor de edad, deberá contar con la autorización por escrito de su madre o padre, abuelos maternos o paternos.
- En caso de ser menor de edad, deberá acreditar la edad mínima de 8 años.

**2.6.2 Requisitos**

De las Formadoras y los Formadores Culturales:

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que es hablante de lengua indígena (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar evidencia fotográfica (mínimo 4 fotografías) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

Para las y los Educandos:

- Copia de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso grupal por aprender la lengua indígena de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y entregar un producto como resultado del aprendizaje (Anexo 5).
- En caso de ser menor de edad, de 8 años en adelante, la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos, deberá presentar lo siguiente:
  - Copia de Acta de Nacimiento de la o el menor de edad.
  - Copia de identificación de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
  - Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre o el padre, los abuelos maternos o paternos.

**2.7 Procedimiento de selección de beneficiarias y beneficiarios**

Para estar inscrito en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa, las Formadoras y los Formadores Culturales, así como las y los Educandos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de elegibilidad, así como con la entrega de los requisitos en las oficinas de la SIPCIA en tiempo y forma, es importante mencionar que todos los documentos deben ser perfectamente legibles.

**2.8 Derechos y obligaciones de beneficiarias y beneficiarios, y cancelación de los apoyos o beneficios que otorga el Programa****DERECHOS**

- Recibir gratuitamente los beneficios del Programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Programa.
- Denunciar ante la Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.

**OBLIGACIONES****De las Formadoras y los Formadores Culturales:**

- Impartir la enseñanza de la lengua indígena.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la ejecución del Programa.
- Cumplir de manera puntual con el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a las y los Educandos.
- Realizar las medidas sanitarias del virus COVID 19.
- Elaborar un informe final de las actividades realizadas, el cual debe incluir evidencia fotográfica.

**De las y los Educandos:**

- Asistir de manera continua y puntual a la capacitación.
- Adquirir el material educativo que requiera para su aprendizaje.
- Entregar a la Formadora o el Formador Cultural la información requerida para la integración de su reporte de evidencias del avance del curso.
- Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.

- Cada grupo de aprendizaje elaborará un trabajo final del curso que certifique su aprendizaje.
- Tratar con respeto a la Formadora o el Formador Cultural, así como a las y los demás Educandos.
- Realizar las medidas sanitarias del virus COVID 19.

**CANCELACIÓN DE APOYOS**

Las causas de cancelación de los apoyos serán las siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Que la o el Educando se inscriba en dos o más grupos.
- No cumplir con lo establecido en el apartado de obligaciones.

La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

**2.9 Instancias participantes****2.9.1 Instancia Normativa**

La SIPCIA es la Instancia Normativa del Programa y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al Programa.

**2.9.2 Instancia Ejecutora**

La SIPCIA será la Instancia Ejecutora encargada de dispersar los apoyos y de implementar el Programa, así como la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización de las beneficiarias y los beneficiarios.

**2.9.3 Otras instancias que colaboran con el Programa**

**COPEVAL**, es la instancia técnica de seguimiento al PUB dependiente de la SEBIENTI, quien diseña el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, actualizar, evaluar, administrar, y disponer de toda la información concerniente con los datos personales y socioeconómicos de las beneficiarias y los beneficiarios de conformidad con la normatividad aplicable.

**HONESTIDAD**, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad, con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

**SEFIN**, es responsable de proporcionar en tiempo y forma los recursos programados para cumplir con los objetivos del Programa, vigilando su ejercicio y sus avances.

**ASFE**, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

**ITE**, es la responsable de implementar el monitoreo y evaluación del Programa conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación y de la normatividad aplicable.

**Autoridades municipales o auxiliares**, quienes brindan apoyo mediante la asignación de espacios para llevar a cabo las actividades de capacitación del Programa.

**3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS****3.1 Metas Físicas y programación presupuestal**

En el presente ejercicio se entregarán dos tipos de apoyos, el primero para Formadoras y Formadores Culturales; el segundo para las y los Educandos, determinando para cada uno lo siguiente:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Formadora o Formador Cultural	Económico	\$6,000.00 bimestral	4 meses
Educando	Económico	\$1,400.00 bimestral	4 meses

**3.2 Gasto de operación**

La SIPCIA como instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento del Programa, determinará las actividades de operación, supervisión, verificación, evaluación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

Para la operación del Programa se destinarán recursos del presupuesto de gasto corriente asignado a la SIPCIA para el ejercicio 2023.

**3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos**

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y disminuciones en el presupuesto autorizado.

**3.4 Avances físicos financieros**

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad), con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

**3.5 Cierre del ejercicio**

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido del Programa, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

**3.6 Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios**

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

**3.7 Temporalidad de las metas**

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

**4. MECÁNICA OPERATIVA****4.1 De la convocatoria y difusión**

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPICIA: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad) y tendrá una vigencia hasta el 26 de septiembre del presente año o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado al Programa.

**4.2 De la inscripción**

Para su incorporación al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.2, y realizar el registro de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

Las y los participantes podrán enviar sus documentos vía digital o acudir personalmente a las oficinas de la SIPICIA. Quiénes aparezcan en la selección y envíen sus documentos vía digital, deberán presentar los documentos originales en las oficinas de la SIPICIA para el cotejo correspondiente y completar la incorporación al Programa.

Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [lenguassipicia@gmail.com](mailto:lenguassipicia@gmail.com)
- Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para mayor información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11020 y 11042 en el Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional de la SIPICIA.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPICIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

**4.3 Emisión del dictamen de solicitudes**

La SIPICIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen de solicitudes aceptadas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPICIA ([www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad)).

Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el mismo Comité.

**4.3.1 Del procedimiento de altas y bajas de los grupos y Educandos**

Los grupos que se hayan dictaminado favorablemente, tendrán vigencia por los 4 meses de duración del Programa y podrán ser participes en apoyos subsecuentes, en caso de que un grupo decida no continuar con su formación, la SIPICIA podrá disponer de los apoyos por devengar, para la formación de otro grupo.

Las y los Educandos podrán darse de baja 10 días antes de finalizar el primer mes de trabajo, y será por única ocasión, de haber cambios posteriores se cancelarán los apoyos a todo el grupo.

La Formadora o el Formador Cultural deberá formular una solicitud a la SIPICIA dando a conocer los motivos de la baja, y la propuesta de alta anexando la documentación de la o el Educando. Si el grupo tiene menos del 80% de asistencia, se cancelará el apoyo para todo el grupo.

**4.4 Entrega del apoyo.**

Los estímulos económicos serán entregados directamente al grupo beneficiario, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPICIA, mismo que será dado a conocer al grupo beneficiario. Firmando de recibido por cada Formadora y Formador, así como cada uno de las y los integrantes del grupo.

**4.5 Seguimiento del Programa**

La SIPICIA en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

De igual forma, la SIPICIA se reserva el mecanismo de seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados, el cual se determinará cuando se lleve a cabo la entrega total de los mismos.

**5. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS**

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPICIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integran los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPICIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPICIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

**6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPICIA y la COPEVAL, serán las encargadas del Padrón Único de Beneficiarios, quienes serán las instituciones responsables del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón; asimismo la COPEVAL tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le dará a los sistemas de datos personales que obren en poder de la SIPICIA, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad)

La SIPICIA recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias o beneficiarios del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

**7. MONITOREO Y EVALUACIÓN****7.1 Monitoreo**

La SIPICIA deberá formular y sustentar el diseño del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados a las instancias que correspondan en los plazos y términos que para ellos establezcan, además generar los registros administrativos que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

**7.2 Evaluación**

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**8. CONTROL Y AUDITORÍA****8.1 Control y auditoría**

La SIPICIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPICIA dará las facilidades para realizar en el momento que se le solicite las auditorías que consideren necesarias.

**9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****9.1 Acceso a la Información Pública**

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPICIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) y en la página oficial de la SIPICIA [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad). Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPICIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente al Programa, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

**9.2 Transparencia y difusión de la Información Pública**

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) [www.transparencia.oaxaca.gob.mx](http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx); así como en la página oficial de la SIPICIA, incluyendo las Reglas de Operación las cuales además serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**9.3 Comunicación social y difusión**

La SIPICIA en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPICIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE."

**9.4 Informes**

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los informes trimestrales, la SIPCIA entregará a la SEFIN los informes trimestrales de avances físicos y financieros.

**9.5 Participación ciudadana**

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

**10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

**11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**

Las personas beneficiarias de este Programa se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericano.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Programa y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las personas beneficiarias participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

**12. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

**13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a personas distintas a las señaladas en las ROP.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480; y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La SIPCIA dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en su página oficial, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Oaxaca; asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 12 de septiembre de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,  
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



\*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE\*.

**ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y RELACIÓN DE LAS Y LOS EDUCANDOS DEL PROGRAMA.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre de la Formadora o Formador Cultural) del municipio \_\_\_\_\_ (Nombre del municipio), localidad de \_\_\_\_\_ (Nombre de la localidad) de la manera más atenta solicito participar en el Programa de Formadoras y Formadores para la Revitalización y Preservación de las Lenguas Indígenas, FOMENTANDO LENGUAS INDÍGENAS, para el ejercicio 2023, considerando lo siguiente:

LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE:
MUNICIPIO:
COMUNIDAD INDÍGENA:
NOMBRE DEL GRUPO:

Para lo anterior, entrego la relación de las y los educandos

Núm.	Nombre Completo	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA FORMADORA O FORMADOR CULTURAL

**ANEXO 2. CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD**

(Hoja membretada del municipio)

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_ (Nombre de la autoridad), \_\_\_\_\_ (Cargo de la autoridad), perteneciente a la localidad \_\_\_\_\_ (Nombre de la localidad), del Municipio de \_\_\_\_\_ (Nombre del Municipio); y

HAGO CONSTAR

Que la o el C. \_\_\_\_\_ (Nombre completo de la Formadora o el Formador Cultural o Educando), es vecina o vecino de esta comunidad y tiene su domicilio en \_\_\_\_\_ (calle, número, colonia, comunidad indígena).

Se expide la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. AUTORIDAD  
(Nombre, firma y sello oficial)

ANEXO 3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ES HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

(Hoja membretada del municipio)

A \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe C. \_\_\_\_ (Nombre de la Formadora o Formador Cultural) perteneciente al Municipio de \_\_\_\_ (Nombre del Municipio) y de la comunidad indígena (Nombre de la comunidad indígena), declaro

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que soy HABLANTE de la lengua indígena \_\_\_\_ (Nombre de la lengua indígena) y variante \_\_\_\_ (Nombre de la variante) y cuento con capacidad de lecto escritura en la lengua de esta comunidad.

Suscribo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. NOMBRE DE LA FORMADORA O FORMADOR CULTURAL  
(Nombre y firma)

ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO

Nombre del grupo:						
Lengua indígena y variante:						
Municipio:						
Fecha de elaboración:						
SEMANA	TEMA	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTRATEGIA DIDÁCTICA	MATERIALES UTILIZADOS
1						
2						
...						
Nombre y firma de la Formadora o Formador Cultural						

## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la inclusión económica de los sectores sociales y de menores ingresos de la población oaxaqueña	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentaje población en situación de pobreza</li> <li>2. (número de población en situación de pobreza en el año t / número de población en el año t) * 100</li> <li>3. Estratégico</li> <li>4. Eficacia</li> <li>5. Bienal</li> <li>6. Descendente</li> </ol>	Anexo estadístico de pobreza en México. Resultados Entidades Federativas, CONEVAL. <a href="https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_pobreza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_pobreza_2020.aspx</a>	Las condiciones políticas, sociales y económicas permiten el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas
PROPÓSITO	Población indígena y afroamericana con mayor inclusión en los procesos de desarrollo económico, productivo, cultural y político del estado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentaje de población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo</li> <li>2. ((población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo/ población indígena y afroamericana del Estado de Oaxaca)*100)</li> <li>3. Estratégico</li> <li>4. Eficacia</li> <li>5. Bienal</li> <li>6. Descendente</li> </ol>	Esta información está disponible en: <a href="https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/">https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/</a>	La población en general reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y contribuye a su desarrollo.
COMPONENTES	Población indígena y afroamericana para la obtención de proyectos de desarrollo económico y cultural capacitada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Tasa de variación de personas indígenas y afroamericanas capacitadas</li> <li>2- ((número de personas indígenas y afroamericanas capacitadas en el año actual / número de personas indígenas y afroamericanas capacitadas en el año anterior)-1)*100</li> <li>3- gestión</li> <li>4- Eficacia</li> <li>5- Semestral</li> <li>6- ascendente</li> </ol> Variables del indicador <ol style="list-style-type: none"> <li>7- personas indígenas y afroamericanas capacitadas</li> </ol>	UR112 Esta información está disponible en: <a href="http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual">http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual</a>	UR112 La población participa efectivamente en los programas realizados.
ACTIVIDADES	Realizar evento de promoción de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Porcentaje de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados</li> <li>2- (número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados / número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas agendados) * 100</li> <li>3- Gestión</li> <li>4- Eficacia</li> <li>5- Trimestral</li> <li>6- Ascendente</li> </ol> Variables del indicador <ol style="list-style-type: none"> <li>7- Número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados</li> </ol>	UR112 Esta información está disponible en: <a href="http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/">http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/</a>	UR112 La población asiste y se interesa en los eventos de las manifestaciones culturales indígenas y afroamericanas.





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD  
2023.**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracción VI, XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

**CONVOCA**

Personas que habitan en comunidades indígenas y afromexicanas que pretendan fortalecer, promover y preservar la identidad cultural, mediante la enseñanza de la música tradicional a participar en el Programa para la Promoción y Preservación de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD 2023, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

El Programa tiene como finalidad promover el fortalecimiento, revitalización y rescate de la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; para proteger y desarrollar su patrimonio cultural material e inmaterial, a través de la enseñanza de la música tradicional de cada localidad a cargo de las y los Promotores.

**Beneficio**

Se otorgarán 150 apoyos consistentes en \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales cada uno, para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje de la música tradicional durante 4 meses.

**Requisitos**

De la o el Promotor:

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Constancia emitida por Autoridad ya sea municipal, comunal o cultural, donde especifique que funge como maestro de música tradicional en su comunidad (Anexo 3) o documento que acredite los estudios en música.
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar evidencia fotográfica (mínimo 4 fotografías) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

**Procedimiento de registro**

1. Las personas interesadas deberán remitir a la SIPCIA copia simple legible de los requisitos señalados, para este fin y podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:
  - Correo electrónico: expresionessipcia@gmail.com
  - Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en el Departamento de Consulta Libre, Previa e Informada.
2. La relación de las y los beneficiarios se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

**Vigencia**

La convocatoria será vigente a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y hasta el 26 de septiembre del presente año, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

Para mayor información podrá consultar las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de la SIPCIA: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad). Cualquier duda o aclaración, comunicarse al teléfono: 951 501 50 00, ext. 11029.

La presente convocatoria se emite en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca; a los 12 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. BERTA RUTH ABREOLA RUIZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,  
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



**OAXACA**

**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,  
PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
2022-2028**

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Oaxaca.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Lic. Berta Ruth Arreola Ruiz, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

**CONSIDERANDO**

Que existe un marco normativo internacional que reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Los instrumentos internacionales más destacados son la Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo. De lo anterior se desprende la obligación del Estado mexicano de procurar su efectividad a estos derechos colectivos e individuales; habida cuenta que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos amplió el catálogo de derechos humanos al incorporar los derechos humanos de fuente internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º, a los pueblos y comunidades indígenas como titulares de diversos derechos colectivos.

El artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, establece en su objetivo estratégico: Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural, para lo cual establece la estrategia E.T.1.11 Favorecer la construcción de un Estado de Bienestar, con la atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones mediante la línea de acción E.T.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

Atendiendo al hecho de que el Gobierno de Oaxaca se ha comprometido con la implementación de la Agenda 2030, la cual está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este Programa tiende a la atención del Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, contribuyendo a la consecución de la meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

En consecuencia, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- APOYO.-** Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del Programa.
- APRENDICES.-** Personas que asisten a la capacitación de la enseñanza de la música tradicional.
- ASFE.-** Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.-** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- COPEVAL.-** Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
- CURP.-** Clave Única de Registro de Población.
- DATOS PERSONALES.-** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- DENUNCIA.-** Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.
- DERECHOS ARCO.-** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.
- HONESTIDAD.-** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- INSTANCIA EJECUTORA.-** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- ITE.-** Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación.
- LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.-** Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- MIR.-** Matriz de Indicadores para Resultados.
- PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.-** Universo de mujeres y hombres que resultaron elegidas y elegidos para su incorporación al Programa.

**PUB (Padrón Único de Beneficiarios).** - Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

**POBLACIÓN.-** Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

**PROGRAMA.-** Programa para la Promoción y Preservación de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, para el ejercicio 2023.

**PROMOTOR, RA.-** Persona que se encargará de capacitar en el aprendizaje de la música tradicional.

**QUEJA.-** Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**RECURSOS PÚBLICOS.-** Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

**ROP.-** Reglas de Operación del Programa para la Promoción y Preservación de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD.

**SEBIENTI.-** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca.

**SEFIN.-** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SIPCIA.-** Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-** Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

**1. OBJETIVOS**

**1.1 Objetivo General**

Promover el fortalecimiento, revitalización y rescate de la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para proteger y desarrollar su patrimonio cultural material e inmaterial, a través de la enseñanza de la música tradicional de cada localidad a cargo de las y los Promotores.

**1.2 Objetivos Específicos**

1. Promover en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas la enseñanza y aprendizaje de música tradicional a través de las y los Promotores.
2. Estimular y fomentar en las personas que habitan en los 16 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el sentido de pertenencia e identidad cultural que los representa.
3. Promover la transmisión y enseñanza generacional de la música tradicional patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

**2.- LINEAMIENTOS**

**2.1 Cobertura**

El Programa dará cobertura a los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, preferentemente de alta y muy alta marginación, en donde se pretenda fortalecer, promover y preservar la identidad cultural, mediante la enseñanza de la música tradicional como patrimonio cultural.

**2.2 Población Objetivo**

Personas que habitan en comunidades indígenas y afromexicanas que pretendan fortalecer, promover y preservar la identidad cultural, mediante la enseñanza de la música tradicional.

**2.3 Metodología de focalización para la identificación y permanencia de las personas que reciben el apoyo**

Se focalizará en municipios y comunidades donde pretendan fortalecer, promover y preservar la identidad cultural mediante la enseñanza de la música tradicional, por medio de la integración de grupos de aprendizaje conformados por una o un Promotor y al menos 10 aprendices. El Programa dará cobertura a 150 grupos de aprendizaje. Cada promotor o promotora recibirá un apoyo económico acorde, con el objetivo de diseñar el método requerido para el proceso de enseñanza y aprendizaje y motivarse para aprender, difundir y preservar la música tradicional.

**2.4 Tipos de apoyo**

Se otorgarán 150 apoyos consistentes en un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por beneficiaria o beneficiario, para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje de la música tradicional durante 4 meses.

**2.5 Características de los apoyos**

El apoyo económico se entregará a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, una vez que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación.

**2.6 Elegibilidad**

**2.6.1 Criterios**

Que las autoridades municipales o auxiliares:

- Proporcionen un espacio techado, limpio, seguro y de preferencia al aire libre para el desarrollo de las actividades del Programa.

De la o el Promotor:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente del municipio donde enseñará.
- Tener conocimiento de la música tradicional de la comunidad.
- Tener vocación por preservar su música tradicional.
- Tener interés por enseñar la música tradicional.
- Conformar un grupo de 10 personas interesadas en aprender la música tradicional.

**2.6.2 Requisitos**

De la o el Promotor:

- Solicitud de incorporación al Programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman el grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal o auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Constancia emitida por Autoridad ya sea municipal, comunal o cultural, donde especifique que funge como maestro de música tradicional en su comunidad (Anexo 3) o documento que acredite los estudios en música.
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar evidencia fotográfica (mínimo 4 fotografías) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado).

**2.7 Procedimiento de selección de beneficiarias y beneficiarios**

Para estar inscrito en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa, la o el Promotor, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de elegibilidad, así como con la entrega de los requisitos en las oficinas de la SIPCIA en tiempo y forma, es importante mencionar que todos los documentos deben ser perfectamente legibles.

**2.8 Derechos y obligaciones de beneficiarias y beneficiarios, y cancelación de los apoyos o beneficios que otorga el Programa****DERECHOS**

- Recibir gratuitamente los beneficios del Programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Programa.
- Denunciar ante la Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.

**OBLIGACIONES**

De la o el Promotor:

- Impartir la enseñanza de la música tradicional.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la ejecución del Programa.
- Cumplir de manera puntual con el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a las y los aprendices.
- Realizar las medidas sanitarias del virus COVID 19.
- Elaborar un informe final de las actividades realizadas, el cual debe incluir evidencia fotográfica.

**CANCELACIÓN DE APOYOS**

Las causas de cancelación de los apoyos serán los siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- No cumplir con lo establecido en el apartado anterior de obligaciones.
- La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

**2.9 Instancias participantes****2.9.1 Instancia Normativa**

La SIPCIA es la Instancia Normativa del Programa y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al Programa.

**2.9.2 Instancia Ejecutora**

La SIPCIA será la Instancia Ejecutora encargada de dispersar los apoyos y de implementar el Programa, así como la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización de las beneficiarias y los beneficiarios.

**2.9.3 Otras instancias que colaboran con el Programa**

**COPEVAL**, es la instancia técnica de seguimiento al PUB dependiente de la SEBIENTI, quien diseña el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, actualizar, evaluar, administrar, y disponer de toda la información concerniente con los datos personales y socioeconómicos de las beneficiarias y los beneficiarios de conformidad con la normatividad aplicable.

**HONESTIDAD**, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

**SEFIN**, es responsable de proporcionar en tiempo y forma los recursos programados para cumplir con los objetivos del Programa, vigilando su ejercicio y sus avances.

**ASFE**, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

**ITE**, es la responsable de implementar el monitoreo y evaluación del Programa conforme a lo establecido en los lineamientos de Monitoreo y Evaluación y de la normatividad aplicable.

**Autoridades municipales o auxiliares**, quienes brindan apoyo mediante la asignación de espacios para llevar a cabo las actividades de capacitación del Programa.

**3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS****3.1 Metas Físicas y programación presupuestal**

En el presente ejercicio se entregarán 150 apoyos económicos a las y los promotores que realicen la enseñanza de la música tradicional de su comunidad, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, con un periodo de duración de la enseñanza de 4 meses.

El presupuesto asignado al Programa para la entrega de apoyos es de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2023.

**3.2 Gasto de operación**

La SIPCIA como instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento del Programa, determinará las actividades de operación, supervisión, verificación, evaluación

y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

Para la operación del Programa se destinarán recursos del presupuesto de gasto corriente asignado a la SIPCIA para el ejercicio 2023.

**3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos**

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y reducciones en el presupuesto autorizado.

**3.4 Avances físicos financieros**

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad), con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

**3.5 Cierre del ejercicio**

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido del Programa, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

**3.6 Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios**

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

**3.7 Temporalidad de las metas**

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

**4. MECÁNICA OPERATIVA****4.1 De la convocatoria y difusión**

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPCIA: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad) y tendrá una vigencia hasta el 26 de septiembre del presente año o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado al Programa.

**4.2 De la inscripción**

Para su incorporación al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.2. y realizar el registro de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

Las y los participantes podrán enviar sus documentos vía digital o acudir personalmente a las oficinas de la SIPCIA. Quienes aparezcan en la selección y enviaron sus documentos vía digital, deberán presentar los documentos originales en las oficinas de la SIPCIA para el cotejo correspondiente y completar la incorporación al Programa.

Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [expresionessipcia@gmail.com](mailto:expresionessipcia@gmail.com)
- Oficina: Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para mayor información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11029 en el Departamento de Consulta Libre Previa e Informada de la SIPCIA.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

**4.3 Emisión del dictamen de solicitudes**

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen de solicitudes aceptadas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPCIA ([www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad)).

Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el mismo Comité.

**4.3.1 Del procedimiento de altas y bajas de los grupos y Educandos**

Los grupos que se hayan dictaminado favorablemente, tendrán vigencia por los 4 meses de duración del Programa y podrán ser partícipes en apoyos subsecuentes, en caso de que un grupo decida no continuar con su formación, la SIPCIA podrá disponer de los apoyos por devengar, para la formación de otro grupo.

La o el Promotor deberá formular una solicitud a la SIPCIA dando a conocer los motivos de la baja. Si el grupo tiene menos del 80% de asistencia, se cancelará el apoyo para el Promotor.

**4.4 Entrega del apoyo.**

Los apoyos económicos serán entregados directamente a la o el Promotor, firmando de recibido y cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, mismo que será dado a conocer al grupo beneficiario.

**4.5 Seguimiento del Programa**

La SIPCIA en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas resultados, indicadores y metas alcanzadas.

De igual forma, la SIPCIA se reserva el mecanismo de seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados, el cual se determinará cuando se lleve a cabo la entrega total de los mismos.

## 5. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPCIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPCIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPCIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPCIA y la COPEVAL, serán las encargadas del Padrón Único de Beneficiarios, quienes serán las instituciones responsables del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón; asimismo la COPEVAL tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le dará a los sistemas de datos personales que obren en poder de la SIPCIA, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

La SIPCIA recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias o beneficiarios del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

## 7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

### 7.1 Monitoreo

La SIPCIA realizará la supervisión de la entrega de los apoyos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, deberá reportar la correcta aplicación de los mismos de acuerdo a lo descrito las presentes Reglas.

### 7.2 Evaluación

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## 8. CONTROL Y AUDITORÍA

### 8.1 Control y auditoría

La SIPCIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPCIA brindará las facilidades para llevar a cabo las auditorías que consideren necesarias, en el momento que se solicite.

## 9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 9.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) y en la página oficial de la SIPCIA [www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad](http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad). Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPCIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la información Pública referente al Programa, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

## 9.2 Transparencia y difusión de la Información Pública

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) [www.transparencia.oaxaca.gob.mx](http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx); así como en la página oficial de la SIPCIA, incluyendo las Reglas de Operación las cuales además serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## 9.3 Comunicación social y difusión

La SIPCIA en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

## 9.4 Informes

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los Informes, la SIPCIA entregará a la SEFIN los informes de avances físicos y financieros, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

## 9.5 Participación ciudadana

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

## 10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

## 11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las personas beneficiarias de este Programa se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Programa y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las personas beneficiarias participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

## 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

## 13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a personas distintas a las señaladas en las ROP.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los apoyos del Programa a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La SIPCIA dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en su página oficial, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Oaxaca; asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que

se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 12 de septiembre de 2023.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

**ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre del Promotor, ra) de la localidad de \_\_\_\_\_ (Nombre de la localidad) \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_ (Nombre del municipio) \_\_\_\_\_, de la manera más atenta solicito participar en el Programa para la Promoción y Preservación de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD, para el ejercicio 2023, considerando lo siguiente:

MUNICIPIO:	_____
LOCALIDAD:	_____
NOMBRE DEL GRUPO:	_____
AUTO ADSCRIPCIÓN:	INDÍGENA <input type="checkbox"/> AFROMEXICANO <input type="checkbox"/>

Para lo anterior, entrego la relación de las y los aprendices

Núm.	Nombre Completo	CURP	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

**ANEXO 2. CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD**

(Hoja membretada del municipio)

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_ (Nombre de la autoridad) \_\_\_\_\_ (Cargo de la autoridad) \_\_\_\_\_, perteneciente a la localidad \_\_\_\_\_ (Nombre de la localidad) \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_ (Nombre del Municipio) \_\_\_\_\_; y

HAGO CONSTAR

Que la o el C. \_\_\_\_\_ (Nombre completo del Promotor) \_\_\_\_\_, es vecina o vecino de esta comunidad y tiene su domicilio en \_\_\_\_\_ (calle, número, colonia, comunidad indígena) \_\_\_\_\_.

Se expide la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. AUTORIDAD  
(Nombre, firma y sello oficial)

**ANEXO 3. CONSTANCIA DONDE ESPECIFIQUE QUE FUNGE COMO MAESTRO DE MÚSICA TRADICIONAL**

(Hoja membretada del municipio)

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ  
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS  
PRESENTE

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_ (Nombre de la Autoridad Municipal, Comunal o Cultural) \_\_\_\_\_, perteneciente a la localidad \_\_\_\_\_ (Nombre de la comunidad indígena) \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_ (Nombre del Municipio) \_\_\_\_\_, hago constar que el C. \_\_\_\_\_ (Nombre de la o el Promotor) \_\_\_\_\_, se desempeña como maestro de música tradicional en nuestra localidad, el cual tiene conocimientos para impartir los cursos de enseñanza.

Suscribo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. NOMBRE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, COMUNAL O CULTURAL  
(Nombre, firma y sello)

**ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO**

Nombre del grupo:	_____					
Municipio:	_____					
Fecha de elaboración:	_____					
SEMANA	TEMA	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTRATEGIA DIDÁCTICA	MATERIALES UTILIZADOS
1						
2						
...						
Nombre y firma del Promotor						

## Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la inclusión económica de los sectores sociales y de menores ingresos de la población oaxaqueña	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentaje población en situación de pobreza</li> <li>2. (número de población en situación de pobreza en el año t / número de población en el año t) * 100</li> <li>3. Estratégico</li> <li>4. Eficacia</li> <li>5. Bienal</li> <li>6. Descendente</li> </ol>	Anexo estadístico de pobreza en México. Resultados Entidades Federativas, CONEVAL. <a href="https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_po breza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/medicion/mp/paginas/ae_po breza_2020.aspx</a>	Las condiciones políticas, sociales y económicas permiten el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas
PROPÓSITO	Población indígena y afroamericana con mayor inclusión en los procesos de desarrollo económico, productivo, cultural y político del estado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentaje de población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo</li> <li>2. ((población indígena y afroamericana atendida para la gestión de su desarrollo/ población indígena y afroamericana del Estado de Oaxaca)*100)</li> <li>3. Estratégico</li> <li>4. Eficacia</li> <li>5. Bienal</li> <li>6. Descendente</li> </ol>	Esta información está disponible en: <a href="https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/">https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/</a>	La población en general reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y contribuye a su desarrollo.
COMPONENTES	Población indígena y afroamericana para la obtención de proyectos de desarrollo económico y cultural capacitada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Tasa de variación de personas indígenas y afroamericanas capacitadas</li> <li>2- ((número de personas indígenas y afroamericanas capacitadas en el año actual /número de personas indígenas y afroamericanas capacitadas en el año anterior)-1)*100</li> <li>3- gestión</li> <li>4- Eficacia</li> <li>5- Semestral</li> <li>6- ascendente</li> </ol> Variables del indicador <ol style="list-style-type: none"> <li>7- personas indígenas y afroamericanas capacitadas</li> </ol>	UR112 Esta información está disponible en: <a href="http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual">http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual</a>	UR112 La población participa efectivamente en los programas realizados.
ACTIVIDADES	Realizar evento de promoción de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Porcentaje de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados</li> <li>2- (número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados / número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas agendados) * 100</li> <li>3- Gestión</li> <li>4- Eficacia</li> <li>5- Trimestral</li> <li>6- Ascendente</li> </ol> Variables del indicador <ol style="list-style-type: none"> <li>7- Número de eventos de promoción de la manifestación cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas realizados</li> </ol>	UR112 Esta información está disponible en: <a href="http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/">http://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/programa-operativo-anual/</a>	UR112 La población asiste y se interesa en los eventos de las manifestaciones culturales indígenas y afroamericanas.

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.